

REGLAMENTO DE BECAS

Art. 1.- La UCT contempla el subsistema de becas para aspirantes o estudiantes que por diversos motivos ameritan de este tipo de ayuda social o de reconocimiento a sus capacidades, manteniendo equidad en género, reconociendo discapacidades, así como necesidades de grupos étnicos y necesidades de profesionalización de los equipos humanos de las empresas

Art 2.- Las becas que ofrece la Universidad de Especialidades Turísticas UCT son:

- Empresariales
- Solidarias y para Comunidades Indígenas
- Deportivas
- Académicas y del IECE
- Artístico - Culturales
- Discapacidad
- Administrativo - Facilitador - Investigador

Art. 3 .- De acuerdo al tipo de beca al que se quiere acceder, el o la aspirante deberá presentar solicitud con los requisitos establecidos para cada caso, la misma que será analizada por Bienestar Universitario para emitir su pronunciamiento.

Art. 4.- La decisión será notificada a Gerencia Operativa de la escuela, Administración, y Secretaria General Académica para su correspondiente registro.

Art. 5.- El estudiante que fuera aprobado para ser acreedor de una beca firmara un Convenio de Becarios con la Universidad en la que se establecerán las condiciones de la misma, dependiendo el tipo de beca otorgada

Art. 6.- Para que las becas sean mantenidas durante el ciclo, el o la estudiante deberá:

a.- Mantener el GPA requerido dependiendo el tipo de beca al cual se desee aplicar.

b.- Demostrar una actitud de respeto y consideración para con todos los miembros de la comunidad universitaria.

c.- Colaborar en actividades de los diferentes departamentos de la Universidad de acuerdo a la distribución y horario que para el efecto se determine con excepción de las becas académicas.

Art. 7.- En caso de becas por actividad artístico cultural, los artistas realizarán presentaciones en la universidad en eventos oficiales cuando la ocasión así lo requiera, dejaran una muestra de su obra para la Universidad en términos de

donación y si el o la estudiante que se presentare a concurso y obtuviere un premio el trabajo ganador será donado a la Universidad. En caso de actividad teatral o dancística, el artista

Art. 8.- Una vez otorgada la beca, esta tendrá duración de un ciclo académico a la fecha de solicitud, debiendo el beneficiario realizar el trámite correspondiente una vez finalizado el ciclo.

Art. 10.- En el caso de que la solicitud de beca fuera rechazada por cualquier motivo, el o la aspirante podrá solicitarla nuevamente en el ciclo académico siguiente.

Art. 10 .- Al aspirante que se le otorgue la beca solicitada deberá entregar en Administración un documento de garantía por el porcentaje asignado en el momento del pago de créditos para hacer efectiva su beca.

Art. 11.- En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de otorgamiento de la beca Rectorado esta en pleno derecho de suspenderla, y autorizar a Administración a hacer efectivo el documento de garantía.

Art. 11.- Si una beca fuera suspendida por cualquier motivo de índole disciplinario el o la estudiante beneficiada/o no podrá solicitar nuevamente en el transcurso de su vida universitaria.

Art. 12.- Las becas cubren el valor de los créditos registrados en el ciclo correspondiente; matrícula, documentos pedagógicos, giras, uniformes y demás requisitos deben ser cancelados en su totalidad a excepción de las becas del IECE.

Art. 13.- BECAS EMPRESARIALES:

Requisitos:

a.- Solicitud de estudiante dirigida a Rectorado en la cual se especifique la carrera, empresa en la que presta sus servicios o que le auspicia, periodo académico para el cual la solicita y sus datos personales con el número de matrícula.

b.- Carta de auspicio de la empresa en la que el aspirante colabore y que debe mantener una relación con la Universidad a través de algún tipo de convenio empresarial en la cual debe constar firma y sello de Gerencia de Recursos Humanos o Gerencia General de la empresa solicitante.

c.- Certificado de estudios de bachillerato con un promedio mínimo de graduación de 18 puntos sobre 20 o su equivalente.

d.- El GPA a partir del segundo ciclo con un mínimo de 3.65 puntos.

e.- Cheque de garantía por el porcentaje asignado

Art. 14.- La beca empresarial cubre el 50% del total de los créditos que registra el o la estudiante.

Art. 15.- BECA DE SOLIDARIDAD

Requisitos:

a.- Solicitud de estudiante dirigida a Rectorado en la cual se especifique la carrera, periodo académico, para el cual la solicita, datos personales numero de matricula y especificación del motivo por el cual solicita la beca.

b.- Certificados o cualquier documento legal que demuestre carencia de recursos económicos como: certificados de ingresos de la persona que solventa los estudios, firmado y sellado por Gerencia General o Gerencia de Recursos Humanos de la empresa, copia de la planilla del Seguro Social; copia de la declaración de impuestos a la renta; certificado de registro de la propiedad con el detalle de las propiedades; copia de la matrícula de vehículos; Certificado bancario de cuenta de ahorros y/o corriente.

c.- Carta de recomendación del Rector o la Rectora del establecimiento donde terminó sus estudios secundarios en el caso de alumnos que ingresan a primer ciclo de estudios.

d.- Acta de grado original con un mínimo de 18/20 o su equivalente, para alumnos que ingresan a primer ciclo de estudios.

e.- GPA mínimo 3.65 para alumnos que ingresan de segundo a octavo ciclo de estudios.

f.-Documento de garantía por el porcentaje asignado

Art. 16.-PARA COMUNIDADES INDIGENAS

Se aplica los literales a) b) c) d) y f) detallados del artículo 14 más los literales a continuación

g.- GPA mínimo 3.50 para alumnos que ingresan de segundo a octavo ciclo de estudios.

h.- Carta de recomendación de una comunidad indígena o campesina que requiera de la formación de su miembro

i.- Carta de compromiso de la comunidad indígena o campesina, con el detalle de la cobertura de gastos de manutención durante los estudios del/a becario/a

Art. 17.- La beca de solidaridad cubre del 30 al 50% del total de créditos que registra el o la estudiante para el ciclo académico, porcentaje que se adoptara a criterio del Rectorado luego del análisis de la documentación.

Para comunidades indígenas cubre el 100% del valor de los créditos.

Art. 18.- BECAS ACADEMICAS.-

Requisitos:

a.- Solicitud del estudiante en la que se especifique la carrera, el periodo académico y sus datos personales.

b.-. GPA mínimo 3.80 para media beca y 3.90 para beca completa .

Art. 19.- Las becas académicas podrán ser solicitadas a partir del segundo ciclo de estudios.

Art. 20.- Las becas académicas se dividen en media beca y beca completa.

Art. 21.- Se entiende por media beca el 80% del valor total de los créditos que registra para el periodo académico y por beca completa se entiende el 100% del valor total de los créditos que registra.

Art. 22.- Para las becas que son otorgadas por el IECE en el sistema de mejores graduados se asigna el 100% de descuento del valor de los créditos y matrícula durante el primer ciclo de estudios previa verificación de la documentación

Art. 23.- Los solicitantes bajo el régimen del IECE a partir del segundo ciclo de estudios se rigen por el reglamento interno de becas de la institución.

Art. 24.- BECAS DEPORTIVAS.

Requisitos:

a.- Solicitud de estudiante con datos personales, carrera, periodo académico para el cual solicita la beca.

b.- Carta de la Concentración Deportiva de Pichincha u otra organización deportiva a nivel nacional o regional con el record deportivo.

c.- Carta de auspicio del entrenador de la disciplina que practica.

d.- Proyección anual de competencias en las que representará a la Universidad firmada por el entrenador.

e.- Certificado de estudios con un promedio mínimo de graduación de bachillerato de 18/20 puntos.

f.- GPA mínimo 3.65 para alumnos que ingresan de segundo a octavo ciclo de estudios.

g.- Documento de garantía por el porcentaje asignado

Art. 25.- Las becas deportivas cubren el 40% del total de los créditos para el ciclo académico siempre y cuando haya una representación de por lo menos dos participaciones durante el ciclo, con la correspondiente promoción en medios de comunicación.

Art. 26.- BECAS ARTÍSTICO – CULTURALES

Las becas artístico culturales contemplan lo siguiente.-

- Artes plásticas
- Literatura en los diferentes géneros
- Danza
- Teatro

Requisitos.-

a.- Solicitud de estudiante en la que conste carrera, periodo académico para el cual solicita la beca, datos personales, breve descripción del área artístico – cultural de su dominio.

b.- Carta de auspicio de un organismo promotor de cultura o carta de compromiso de conformación de un grupo musical, dancístico o de teatro entre la comunidad UCT

c.- Record o certificado de sus diferentes exposiciones o presentaciones, avalado por el organismo promotor.

d.- Certificado de estudios con una evaluación mínima de graduación del bachillerato de 18/20.

e.- GPA mínimo 3.65 para alumnos que ingresan de segundo a octavo ciclo de estudios.

f.- Documento de garantía por el porcentaje asignado

Art. 27.- En caso de obtener un premio en algún evento el trabajo ganador será donado a la Universidad

Art. 28.- En lo referente a la danza el/la artista actuará en los eventos oficiales de la Universidad o cuando la ocasión así lo requiera, en términos de colaboración no remunerada.

Art. 29.- Las becas artístico culturales cubren del 10 % al 40% del total de créditos del ciclo académico según el desempeño académico.

Art. 30.- BECAS POR DISCAPACIDAD:

Estas becas serán otorgadas a las personas cuya discapacidad no sea un impedimento para el desarrollo académico y profesional.

Requisitos:

a.- Solicitud de estudiante en la cual se especifique la carrera, periodo académico, para el cual la solicita, datos personales número de matrícula y especificación del motivo por el cual solicita la beca.

b.- Certificados o cualquier documento legal que demuestre carencia de recursos económicos como: certificados de ingresos de la persona que solventa los estudios, firmado y sellado por Gerencia General o Gerencia de Recursos Humanos de la empresa, copia de la planilla del Seguro Social y/o copia de la declaración de impuestos a la renta.

c.- Certificado de discapacidad del CONADIS.

e.- Acta de grado original con un mínimo de 18/20 o su equivalente, para alumnos que ingresan a primer ciclo de estudios.

f.- GPA mínimo 3.65 para alumnos que ingresan de segundo a octavo ciclo de estudios.

g.- Documento de garantía por el porcentaje asignado

Art. 31.- La beca de discapacidad cubre el 100% del total de créditos que registra el o la estudiante para el ciclo académico.

Art. 32.- BECAS ADMINISTRATIVAS Y FACILITADOR- INVESTIGADOR:

Estas becas serán otorgadas a los hijos y hermanos personal administrativo y de facilitadores así como los miembros del equipo tanto administrativo como facilitador e investigador.

Requisitos:

a.- Solicitud del facilitador, o empleado en la cual se especifique la carrera, periodo académico, para el cual la solicita, datos personales numero de matricula y especificación del motivo por el cual solicita la beca.

b.- Acta de grado original con un mínimo de 18/20 o su equivalente, para alumnos que ingresan a primer ciclo de estudios.

f.- GPA mínimo de 3.65 para alumnos que ingresan de segundo a octavo ciclo de estudios.

Art. 33.- La beca de administrativo y facilitador cubre el 100% del total de créditos que registra el o la estudiante para el ciclo académico.

ANEXO:

| CUADRO DE PORCENTAJES Y PUNTAJES PARA BECAS | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|
| NO | TIPO DE BECA | GPA | PORCENTAJE |
| 1 | COMUNIDADES INDIGENAS | 3,50 | 100% |
| 2 | SOLIDARIDAD | 3,65 | 30% - 50% |
| 3 | ACADEMICA | 3,80 | 80% |
| | | 3,90 | 100% |
| | | IECE 1er ciclo | 100% |
| 4 | DEPORTIVA | 3,65 | 40% |
| 5 | EMPRESARIAL | 3,65 | 50% |
| 6 | ARTISTICO CULTURAL | 3,65 | 10% - 30% |
| 7 | DISCAPACIDAD | 3,65 | 100% |
| 8 | ADMINISTRATIVO - FACILITADOR | 3,65 | 100% |

Dado en Quito a los 17 días del mes de Enero, del 2005

Dra. María de Lourdes Jarrín R.
 RECTORA

Incluyen Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Reglamento de Becas de la UCT fue aprobado por Círculo Universitario en primera y última instancia.